

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELRO	0,50 "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Servicio Nacional del Trigo

Derecho de opción a la reserva o entrega de maíz por los productores

En contestación a una consulta elevada a la Superioridad sobre reserva de maíz en relación con el derecho de opción concedido a los productores, según el artículo 4.º de la circular 320, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se ha resuelto lo siguiente:

1.º Los productores de maíz que como consecuencia de su declaración de cosecha (modelo C-1) hayan de ser dados de baja en el racionamiento de pan, por considerarse este cereal como panificable, pueden optar, cuando la cantidad recolectada no alcance los tipos de reserva establecidos, por acogerse al referido derecho de reserva por la cantidad cosechada, o bien, por entregar al Servicio Nacional del Trigo la totalidad de la cosecha obtenida, con excepción de la reserva para siembra, sujetándose al racionamiento normal de los no productores.

2.º Consecuentemente a lo dispuesto, esta Jefatura lo hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se les comprará el maíz que en virtud del ejercicio de este derecho entreguen a nuestros colaboradores, cuyo nombre y domicilios fueron dados a conocer oportunamente, abonándose al precio oficial de pesetas 88,00 Qm. en las mismas condiciones establecidas para los demás productos intervenidos por este Servicio.

3.º Los colaboradores del Servicio Nacional del Trigo admitirán en sus almacenes el maíz limpio y seco que sea entregado, exigiendo la declaración modelo C-1 y anotando la recepción del total reservado, una vez deducida la reserva de siembra consignada en el mismo, pues solamente en este caso, de entrega de la totalidad, se concede el derecho de opción.

4.º Las operaciones de maíz se cursarán, por los colaboradores, a esta Jefatura en la misma forma que los demás productos, pero en partes independientes.

5.º Los Alcaldes procederán como Delegados Locales de Abastecimientos, a cumplimentar la parte a ellos

afectante de la disposición, procediendo a dar de alta en el racionamiento de pan a los productores que hayan renunciado a su derecho de reserva, exigiendo para hacerlo, el recibo en que conste la venta del cereal, firmado por el colaborador del Servicio Nacional del Trigo, y el modelo C-1 debidamente diligenciado, absteniéndose de bacerlo si no constase exactamente la total entrega del cereal cosechado.

6.º Las altas producidas por este concepto serán comunicadas con toda diligencia a la Delegación Provincial de Abastecimientos y a esta Jefatura.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por todos los interesados.

Oviedo 12 de febrero de 1943.—El Jefe Provincial, J. Ojeado.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Precio de venta de artículos usados

La Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de precios ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Todos aquellos artículos que tengan oficialmente fijado un precio de tasa no podrán ser vendidos como usados o de ocasión, a precio superior al de 80 por 100 del de tasa en el momento que se realice la venta.

Segundo.—Aquellos artículos, que por no fabricarse actualmente las mismas calidades no tengan fijado precio de tasa, no podrán venderse como de ocasión a un precio superior de 150 por 100 del que tuvieron en julio de 1936.

Tercero.—Esta orden que entrará en vigor el día de su publicación, anula cuantas disposiciones se opongan a la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 12 de febrero de 1943.

El Gobernador Civil,

Jefe de los Servicios provinciales

TARIFA DE PRECIOS DE HILOS DE COBRE ESMALTADO

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio,

en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto autorizar los siguientes precios de venta al público de conductores de cobre esmaltados:

Diámetro	Ptas. el kilo	Diámetro	Ptas. el kilo
0,07	109,50	0,35	46,30
0,08	98,20	0,40	44,70
0,09	90,25	0,45	44,—
0,10	68,30	0,50	41,60
0,11	65,50	0,55	40,25
0,12	63,60	0,60	38,90
0,13	62,—	0,65	37,90
0,14	60,80	0,70	36,90
0,15	59,40	0,75	35,90
0,16	58,40	0,80	34,90
0,17	57,10	0,85	34,30
0,18	56,10	0,90	33,30
0,20	54,45	0,95	32,70
0,21	53,80	1,—	31,70
0,22	53,15	1,10	31,—
0,23	52,45	1,20	30,40
0,24	52,—	1,30	30,10
0,25	51,10	1,40	30,—
0,30	48,65	1,50	29,80

Sobre los precios de venta al público anteriores se harán los descuentos siguientes:

A grandes almacenistas, distribuidores generales y fabricantes de maquinaria en general: del 11 al 25 por 100, según consumo.

A detallistas y talleres de construcción y reparación: del 5 al 10 por 100

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 11 de febrero de 1943.—

El Gobernador civil - Jefe de los Servicios.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas de Oviedo

ANUNCIO

En los días del 25 de febrero al 5 de marzo del presente año, se verificarán por el personal facultativo de este Distrito Minero, las operaciones de reconocimiento y, en su caso, demarcación de la mina de espato-fluor nombrada «Aurora» (núm. 24.024), sita en el paraje de Río Melfonso, parroquia de Prado y término municipal de Caravia, registrada por D. Angel Pérez de Leza, vecino de Bilbao y cuyo representante en esta capital es don

Ricardo Fernandez Gonzalez, Uría, núm. 15.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigentes.

Oviedo, a 10 de febrero de 1943.—El Ingeniero-Jefe, José Arango. Rubricado.

Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. César Gonzalez Rasa, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuarenta hectáreas de la mina de antracita que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en Felechosa, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 2 de la mina «Filomena» núm. 24,102. Desde este punto de partida y en dirección O, 15,31 S, se medirán 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta a los 800 metros al S. 15,31 E, se colocará la 2.ª; de ésta a los 500 metros al E. 15,31 N. se colocará la 3.ª y desde ésta con 800 metros al N. 15,31 O. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos son los mismos de la citada «Filomena», con la que debe intestar.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 4 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Arango.

—:—

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE ENERO DE 1943

AÑO DE 1943

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado PESETAS	OPERACIONES realizadas PESETAS	DIFERENCIAS	
			en más PESETAS	en menos PESETAS
PRESUPUESTO ORDINARIO				
1 Rentas	283.139,90	»	»	283.139,90
2 Bienes provinciales	120.000,00	»	»	120.000,00
3 Subvenciones y donativos	1.513.740,12	468,75	»	1.513.271,37
4 Legados y mandas	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios	181.399,02	1.562,98	»	179.836,04
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»
7 Derechos y tasas	98.500,00	»	»	98.500,00
8 Arbitrios provinciales.	7.617.000,00	»	»	7.617.000,00
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.375.000,00	»	»	3.375.000,00
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	»	»	346.446,29
11 Recargos provinciales.	961.192,16	»	»	961.192,16
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
13 Crédito provincial	1.380.277,01	»	»	1.380.277,01
14 Recursos especiales	»	»	»	»
15 Multas	1.000,00	»	»	1.000,00
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
19 Resultas	2.398.697,54	2.398.697,54	»	»
Presupuesto extraordinario «Resurgimiento de valores» Presupuesto extraordinario	5.050.000,00	835.151,36	»	4.214.848,64
Valores fuera del presupuesto Cuentas de orden Reintegros Fianzas y depósitos	2.143,05 1.188.052,13	2.143,05 1.188.052,13	»	»
PAGOS	24.516.587,22	4.426.075,81	»	20.090.511,41
PRESUPUESTO ORDINARIO				
1 Obligaciones generales.	764.851,25	58.820,01	»	706.031,24
2 Representación provincial	90.000,00	3.300,00	»	86.700,00
3 Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»	»
5 Gastos de recaudación	1.206.026,99	6.486,17	»	1.199.540,82
6 Personal y material	1.368.648,78	96.861,63	»	1.271.787,15
7 Salubridad e higiene	1.336.650,00	»	»	1.336.650,00
8 Beneficencia	6.401.062,00	170.006,19	»	6.231.055,81
9 Asistencia social	322.000,00	8.575,00	»	313.425,00
10 Instrucción pública	559.345,00	12.495,62	»	546.849,38
11 Obras públicas y edificios provinciales.	3.013.597,04	50.740,26	»	2.962.856,78
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
13 Montes y pesca	57.650,00	3.379,79	»	54.270,21
14 Agricultura y ganadería	329.955,00	1.884,99	»	328.070,01
15 Crédito provincial	397.908,44	»	»	397.908,44
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
18 Imprevistos	30.000,00	150,00	»	29.850,00
19 Resultas	1.946.999,81	1.946.999,81	»	»
Presupuesto extraordinario «Resurgimiento de valores» Presupuesto extraordinario	5.050.000,00	306.125,81	»	4.743.874,19
Valores fuera del presupuesto Cuentas de orden Devoluciones Fianzas y depósitos	33.000,00	33.000,00	»	»
	22.907.694,31	2.698.825,28	»	20.208.869,03
EXISTENCIA EN CAJA.	»	1.727.250,53	»	»

Sesión de 11 de febrero de 1943.—Oviedo, 31 de enero de 1943.—El Interventor, José Marino F. Sierra.

El Presidente Ordenador de Pagos,
Ignacio ChacónEl Secretario,
Manuel BlancoDivisión Hidráulica del Norte
de EspañaAGUAS TERRESTRES - APROVE-
CHAMIENTOS DE RESIDUOS

Anuncio y nota-extracto

Doña Concha Suárez Alvarez, vecina de Mieres, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en el tramo comprendido entre el denominado Pozo El Cristo y su confluencia con el río Nalón, en términos de Soto de Ribera, del Ayuntamiento de Ribera de Arriba (Oviedo). La extracción se verificará por medio de recipientes de tela metálica o cribas, manejadas a mano desde embarcaciones.

La retirada de los residuos extraídos se efectuará por terrenos de dominio público.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público; por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo mencionado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España; en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Dr. Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 10 de febrero de 1943.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Adolfo F. de Borje Lombardía, vecino de Ciaño-Santa Ana, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes de los lavaderos de carbón de la S. A. Minas de Escobio, en términos de Escobio, del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

Se pretende efectuar una toma sencilla en el canal de desagüe, en la margen derecha del río Nalón; del aprovechamiento instalado por don Constantino Rodríguez, en terrenos de aquella Sociedad. Los residuos serán tratados en la margen derecha, en un lavadero de tipo corriente, y transportados después, por medio de una tubería colgada de un cable; a la margen izquierda; donde serán tratados nuevamente.

Toda la instalación asienta en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Dr. Casal, 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos

(Pasa a la cuarta página)

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE ENERO DE 1943

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande	18			18	1.250			1.250
Aller	20			20	2.475			2.475
Amieva	5			5	270			270
Avilés	5			5	570			570
Bimenes	2			2	225			225
Boal	1			1	120			120
Cabrales	1			1	60			60
Cabranes								
Candamo								
Cangas del Narcea	14			14	1.335			1.335
Cangas de Onís								
Caravia								
Carreño	5			5	420			420
Caso	12			12	1.020			1.020
Castrillón	2			2	150			150
Castropol	4			4	195			195
Coaña	2			2	255			255
Colunga	1			1	45			45
Corvera								
Cudillero								
Degaña								
El Franco	2			2	75			75
Gijón	72			72	9.540			9.540
Gozón	4			4	420			420
Grado	14			14	1.785			1.785
Grandas de Salime								
Ibias								
Illano	1			1	60			60
Illas								
Langreo	48			48	6.195			6.195
Las Regueras								
Laviana	17			17	2.055			2.055
Lena	15			15	2.340			2.340
Luarca	5			5	375			375
Llanera	3			3	255			255
Llanes	25			25	2.505			2.505
Mieres	12			12	1.290			1.290
Miranda	2			2	150			150
Morcín	1			1	120			120
Muros de Nalón	1			1	90			90
Nava	1			1	240			240
Navia	2			2	270			270
Noreña								
Onís	2			2	105			105
Oviedo	71			71	8.580			8.580
Parres	2			2	240			240
Peñamellera Alta	2			2	165			165
Peñamellera Baja	2			2	150			150
Pesoz	1			1	240			240
Piloña	26			26	2.265			2.265
Ponga	5			5	345			345
Pravia	3			3	360			360
Proaza	1			1	120			120
Quirós	1			1	90			90
Ribadedeva	7			7	450			450
Ribadesella	3			3	300			300
Ribera de Arriba								
Riosa	1			1	75			75
Salas	2			2	150			150
San Martín Rey Aurelio	3			3	480			480
San Martín de Oscos	1			1	210			210
Santa Eulalia de Oscos								
San Tirso de Abres	2			2	165			165
Santo Adriano								
Sariego								
Siero	11			11	1.245			1.245
Sobrescobio								
Somiedo								

Soto del Barco	17	17	1.230	1.230
Tapia de Casariego				
Taramundi				
Tevera	8	8	525	525
Tineo	4	4	360	360
Vegadeo				
Villanueva de Oscos				
Villaviciosa	6	6	630	630
Villayón	1	1	90	90
Yernes y Tameza	1	1	60	60
SUMAS	500	500	54.765	54.765
IMPORTE				

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al combatiente de Oviedo,

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 20 de Enero de 1943.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,
J. Alvarez.

Adolfo Suarez Fernandez

EL SECRETARIO,

Pilar Gómez de Caso.

presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 10 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Comandancia Militar de Marina de Gijón

Don Juan González Toca, Teniente de Infantería de Marina, y Juez Instructor del expediente de pérdida de libreta de inscripción Marítima de Alfredo Sánchez Lorenzo, inscripto la f.º 57/939, del Trozo de Gijón.

Hago saber: Que por el presente edicto se declara nulo y sin ningún valor el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad, quien poseyéndolo no lo entregue en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente.

Gijón, 12 de febrero de 1943.—El Juez instructor, Juan González Toca.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE TAPIA DE CASARIEGO

Anuncio de concurso

Declarado desierto el concurso anunciado en BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 212, de 24 de septiembre último, para la contratación de las obras que habrán de realizarse en la planta baja de esta casa consistorial, a fin de instalar en la misma una Biblioteca, se anuncia nuevo concurso, con las mismas bases fijadas en el del citado Boletín, significando que el acto de la subasta tendrá lugar el día siguiente, habiéndose finalizado los veinte de publicación del presente en el citado periódico oficial, contados desde el día de su inserción.

Tapia de Casariego, febrero 10 de 1943.—El Alcalde, Jesús L. Cancio.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Edicto

Debiendo procederse por las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades, en su parte

real y personal a la estimación de las utilidades de cada contribuyente, con arreglo a lo que preceptúa el vigente Estatuto municipal y demás disposiciones vigentes, se pone en conocimiento de todas las personas obligadas a contribuir, la obligación que tienen de presentar dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto, declaración jurada en la que conste las utilidades que obtengan por todos conceptos, tanto dentro del término municipal, como lo procedente de cualquier otro, en la inteligencia que de no presentar esta declaración, serán estas estimadas por las respectivas Comisiones, sin que contra las mismas puedan hacer reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Panes 10 de febrero de 1943.—El Alcalde.

DE SARRIEGO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 8 del actual, y habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la enajenación de dos parcelas sobrantes de la vía pública, cuya descripción consta en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día cuatro de diciembre último, bajo el tipo de quinientas pesetas para la primera y seiscientas pesetas para la segunda.

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro miembro de la Corporación, el día siguiente al en que se cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, por el sistema de pujas a la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones y disposiciones reglamentarias de aplicación.

Sariego, a 10 de febrero de 1943.—El Alcalde.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido en providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía promovidos por don Emilio Fernández García, contra don Bartolomé Casas Marcos, mayor de edad, propietario y vecino que fué de Soto de Ribera y actualmente ausente en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, en ejecución de la sentencia dictada, acordó se requiera al deudor, expresado demandado, para que en término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad del inmueble embargado en estos autos, lo que verifico yo, Secretario a medio de la presente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio y podrán suplirse a su costa.

Oviedo, diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, César Avello.

DE VILLAVICIOSA

Don Manuel Alvarez Peruyera, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 9 del corriente año por supuesto delito de hurto de una mula color negro, de dos años, de cinco cuartas y media de alzada, que fué ocupada por la Guardia civil de Colunga el día ocho de los corrientes a Regino Garrido Díaz, de cuarenta y seis años de edad, casado, natural de Pola de Lena, vecino de Pola de Laviana, hojalatero, de la que carecía de guía y se supone haya sido sustraída en Pola de Lena, hace unos cuatro meses, en el que he acordado la publicación del presente a fin de que la persona que se crea con derecho a dicho semoviente, comparezca ante este Juzgado o Autoridad Judicial de su pueblo, con objeto de declarar sobre la desaparición de dicha mula y ofrecerle el procedimiento.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente.

Dado en Villaviciosa, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Manuel Alvarez.—El Secretario judicial, Ricardo Colubi.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

Lisarlo García, Antonio García, Manuel de Soto; Aurelio y Manuel alias "Casigales", autores del atraco a mano armada cometido en el pueblo de Berofies y Aldes en la noche del 20 al 21 de septiembre de 1942, de quien se desconocen más señas, deberán comparecer en el término de ocho días ante el Juzgado Eventual número 3, de la plaza de Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

VALLEDOR, Amadeo Ramón, hijo de Amadeo y María Juana, natural de Guimara, vecino de Fabero (León) de profesión minero, evadido del Destacamento Penal de Fabero en las primeras horas de la mañana del 26 de diciembre próximo pasado.

Dicho individuo se presentará ante don Fernando Luis G. Pondal, Fiscal Jurídico del Juzgado Especial, dentro del plazo de 10 días, para ser indagado y reducido a prisión, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial